



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

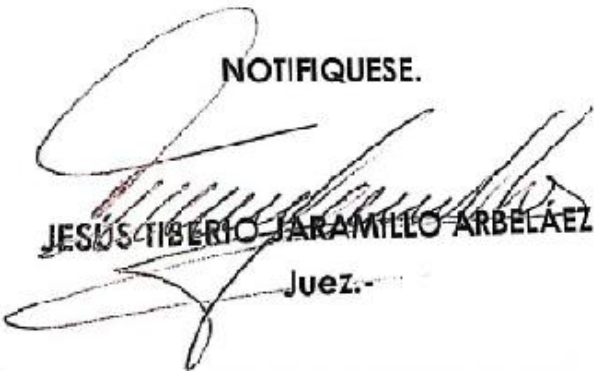
Medellín (Ant.), quince de diciembre de dos mil veintiuno. -

PROCESO	HOMOLOGACIÓN
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2021-00630-00
Procedencia	Defensoría de Familia Centro Zonal Noroccidental
Instancia	Segunda
Providencia	Interlocutorio No. 0436 de 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119, numeral 4º de la Ley 1098 de 2006, en armonía con el artículo 100 ibidem, se ordena **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** del presente asunto, al cual se contraen las diligencias y actuaciones adelantadas por el funcionario al frente de la Defensoría de Familia Centro Zonal Noroccidental, del cual se pretende la **HOMOLOGACIÓN** de las medidas adoptadas por la funcionaria administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso final, del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

Previamente a tomar la decisión de fondo, entérese al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho, a fin de que dentro del término de tres (3) días, se pronuncien conforme a las funciones de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.